

LA INCIDENCIA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

THE IMPACT OF ARTIFICIAL INTELLIGENCE (AI) ON TAX VERIFICATION AND AUDITING PROCESSES

Sebastián F. Perlati¹ y Luciano Vernetti²

RESUMEN:

El artículo analiza el impacto de la Inteligencia Artificial (IA) en los procesos de verificación y fiscalización tributaria, destacando sus aplicaciones en la detección del fraude fiscal, la automatización de auditorías y la asistencia al contribuyente. Se examinan los beneficios de eficiencia, reducción de costos y mejora de la experiencia del contribuyente, junto con los riesgos asociados a la privacidad de datos, la opacidad de los algoritmos y los sesgos en los sistemas automatizados. Asimismo, se subraya la necesidad de preservar la distinción jurídica entre verificación y fiscalización, garantizando siempre la supervisión humana en los procesos. El estudio concluye que la IA no sustituirá al fiscalizador, sino que transformará su rol hacia funciones más estratégicas, requiriendo marcos normativos, éticos y tecnológicos que aseguren transparencia, equidad y legitimidad en la gestión tributaria.

ABSTRACT

This article explores the impact of Artificial Intelligence (AI) on tax verification and auditing processes, emphasizing its applications in fraud detection, audit automation, and taxpayer assistance. It highlights the potential benefits in terms of efficiency, cost reduction, and

¹ Contador Público (UNC). Profesor de grado, posgrado y diplomaturas en materia tributaria. Director e Investigador de distintos Proyectos de Investigación en la UNC y UBP. Autor de libros y publicaciones de la especialidad tributaria y conferencista. Participación en calidad de colaborador y redactor de Proyectos de Modificaciones al Código Tributario de la Provincial de Córdoba y demás Leyes y normas de naturaleza Impositiva de la Provincia de Córdoba. Co-Director de la Revista Académica “Derecho Tributario, Contabilidad y Auditoría” (UBP). Director de Asesoría Fiscal del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba. Representante de la Provincia de Córdoba en la Comisión Federal de Impuestos y en la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral. sperlati@gmail.com Número de ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-1241-0134>.

² Abogado por la Universidad de Buenos Aires, con orientación en tributación. Investigador alumno de la UBA. Exdocente de la UBA. Autor de diversos artículos de doctrina en materia tributaria y colaborador en libro de dicha materia. Exsubdirector de la Subdirección de Jurídica y Técnica de la Dirección General de Rentas, Provincia de Misiones. Exrepresentante de la provincia de Misiones ante la Comisión Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral. Ex consultor de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de la Organización de las Naciones Unidas. Actualmente, asesor de la Comisión Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral. <https://orcid.org/0000-0002-5370-8438>

improved taxpayer experience, while also addressing critical risks such as data privacy concerns, algorithmic opacity, and biases in automated systems. Furthermore, it stresses the importance of maintaining the legal distinction between verification and auditing, ensuring continuous human oversight. The study concludes that AI will not replace tax inspectors but will transform their role toward more strategic functions, demanding robust regulatory, ethical, and technological frameworks to safeguard transparency, equity, and legitimacy in tax administration.

PALABRAS CLAVE: Inteligencia Artificial, Fiscalización tributaria, Verificación, Protección de datos, Supervisión humana.

KEY WORDS: Artificial Intelligence, Tax auditing, Verification, Data protection, Human oversight.

I. Introducción, la Inteligencia Artificial en la Fiscalización Tributaria: Avances, Desafíos y Perspectivas Futuras

La administración tributaria se encuentra en una fase de profunda transformación digital, impulsada por el creciente uso de la Inteligencia Artificial (IA). Esta tecnología, intrínsecamente ligada al procesamiento de grandes volúmenes de datos, se ha revelado como una herramienta de inmenso potencial para modernizar la gestión fiscal, optimizar procesos de verificación, fiscalización e inspección, y mejorar significativamente la recaudación. Las aplicaciones de la IA abarcan desde la detección avanzada de fraude y evasión fiscal, mediante el análisis predictivo y el aprendizaje automático, hasta la automatización de tareas administrativas y la mejora de la interacción con el contribuyente y/o a través de asistentes virtuales.

Sin embargo, la implementación de la IA en este ámbito sensible no está exenta de desafíos. Preocupaciones críticas como la privacidad y protección de los datos del contribuyente y/o responsable, el riesgo de sesgos algorítmicos que puedan comprometer la equidad, la opacidad inherente a los modelos de "caja negra" que dificulta la transparencia y la rendición de cuentas, y la necesidad imperativa de una supervisión humana son aspectos fundamentales que requieren una atención meticulosa.

La rápida evolución tecnológica de la IA plantea un rezago regulatorio significativo, exigiendo la creación urgente de marcos legales y éticos que equilibren la innovación con la protección de los derechos fundamentales. La inversión en recursos humanos y la capacitación del personal fiscal son igualmente cruciales para una adopción exitosa y sostenible.

Fernando Serrano Antón (2025)³ muestra un cuadro que Resumen de estrategias implementadas para mejorar el cumplimiento tributario⁴.

³ Serrano Antón, Fernando (2025); "Gracias y desgracias del uso de la inteligencia artificial por las administraciones tributarias", CIAT, https://www.ciat.org/ciatblog-gracias-y-desgracias-del-uso-de-la-inteligencia-artificial-por-las-administraciones-tributarias/#_ftn4; [8/7/2025].

⁴ Elaborado por Serrano Antón Ob.cit, a partir de la encuesta Internacional sobre Administración Tributaria ISORA (*International Survey on Revenue Administration*, por sus siglas en inglés), que es una iniciativa desarrollada por cinco organizaciones: el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias (IOTA), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y, desde 2018, el Banco Asiático de Desarrollo (BAD). ISORA se dedica a la recolección de datos estandarizados de las Administraciones tributarias a través de un conjunto de cuestiones, con el objetivo de obtener información a nivel comparado

Preguntas	ARG	BRZ	COL	COL	CRA	ECU	ESP	ITA	MX	PE	POR	URU
Inteligencia artificial	En uso	En uso	En uso	En uso	No	Implem.	En uso	En uso	En uso	En uso	Implem.	No
Computación en la nube	En uso	Implem.	En uso	En uso	En uso	Implem.	No	En uso	En uso	En uso	No	No
Ciencia de datos/analítica	En uso	En uso	En uso	En uso	En uso	En uso	En uso	En uso	En uso	En uso	En uso	En uso
Registro distribuido/bloquechain	En uso	En uso	No	No	No	No	No	No	No	En uso	No	No
Automatización robótica de procesos	No	En uso	En uso	Implem.	No	Implem.	En uso	No	En uso	En uso	No	En uso
interfaces de programación de aplicaciones	En uso	En uso	En uso	En uso	Si	Si	En uso	En uso	En uso	Implem.	En uso	En uso
Sistemas de identificación gubernamental	En uso	En uso	En uso	Implem.	Si	Si	En uso	En uso	No	Implem.	En uso	En uso
Tecnología de identificación digital	En uso	En uso	No	Implem.	No	No	No	No	En uso	En uso	No	En uso
Asistentes Virtuales	No	En uso	En uso	En uso	En uso	No	En uso	En uso	En uso	En uso	En uso	En uso

Estos avances no sustituirán al fiscalizador o auditor tributario, pero cambiarán su función hacia tareas más estratégicas, mejorando la experiencia del contribuyente y promoviendo el cumplimiento voluntario.

El futuro de la tributación se perfila hacia un paradigma donde la tecnología no solo optimizará los procesos existentes, sino que redefinirá las propias obligaciones fiscales y los mecanismos de control, haciendo indispensable una adopción estratégica, ética y responsable.

2. Delimitación conceptual: verificación y fiscalización.

En el marco del régimen tributario subnacional, y específicamente en aquellos tributos sometidos al sistema de autodeterminación por parte del contribuyente –ejemplo: Impuesto sobre los Ingresos Brutos-, se vuelve imperiosa la conservación de amplias potestades por parte de las administraciones tributarias destinadas a verificar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Este control no sólo responde a principios de eficiencia y equidad fiscal, sino también a la necesidad de garantizar la tutela efectiva del interés público –la renta pública- frente a la potencial asimetría informativa inherente al sistema de autoliquidación.

Desde una perspectiva lingüística, la Real Academia Española define "verificar" como el acto de "*comprobar o examinar la verdad de algo*"⁵, mientras que "fiscalizar" implica, en su segunda acepción, "*criticar y traer a juicio las acciones u obras de alguien*"⁶. Estas definiciones, si bien útiles como punto de partida, requieren ser contextualizadas en el ámbito del Derecho Tributario.

5 <https://dle.rae.es/verificar> [8/7/2025].

6 <https://dle.rae.es/fiscalizar?m=form> [8/7/2025].

Doctrinariamente, la verificación tributaria puede conceptualizarse como el conjunto de acciones a través de las cuales la administración tributaria comprueba la ocurrencia del hecho imponible y la adecuada configuración de los elementos esenciales del tributo (hecho generador, base imponible, alícuotas, sujeto, etc.). En tanto, la fiscalización supone una fase de mayor intensidad en la actividad de control, orientada a la revisión sistemática del cumplimiento material y, a la vez, formal de las obligaciones por parte de los contribuyentes y/o responsables.

Este criterio, ha sido reconocido jurisprudencialmente por el Tribunal Fiscal de la Nación⁷, al sostener que la verificación implica comprobar si se produjo o no el hecho imponible, mientras que la fiscalización se refiere al control del correcto cumplimiento de las obligaciones y deberes formales. Ambos procesos se encuentran amparados por amplias facultades legales de indagación y control, cuya legitimidad descansa en la razonabilidad del ejercicio administrativo y el respeto por los derechos y garantías de los contribuyentes y/o responsables. Asimismo, si bien se encuentran interrelacionados, responden a diferentes grados de intervención y finalidad jurídica, lo cual exige que cualquier herramienta técnica incorporada -como la IA- respete esta diferencia sustantiva.

3. La Transformación Digital de la Administración Tributaria

La administración tributaria es un campo intrínsecamente ligado al manejo de vastos volúmenes de información y a la aplicación de normativas complejas. Esta naturaleza la convierte en un terreno fértil y de gran potencial para la aplicación de la Inteligencia Artificial (IA).

La IA, entendida como un campo de la informática que desarrolla sistemas capaces de realizar tareas que requieren inteligencia humana, como el análisis de datos y la toma de decisiones, encuentra en el ámbito fiscal un escenario ideal para su despliegue. El éxito de estas implementaciones radica fundamentalmente en el volumen y la calidad de los datos que se poseen, ya que la IA se desarrolla a través de algoritmos y datos.

El alcance de la IA en la administración tributaria trasciende ampliamente la mera lucha contra el fraude fiscal, ya que sus aplicaciones también abarcan el mejoramiento integral de diversos procesos operativos. Además de facilitar la detección de inconsistencias y patrones de riesgo fiscal mediante el análisis masivo de datos, la IA se incorpora progresivamente en herramientas orientadas a la asistencia y el servicio al contribuyente, como los asistentes virtuales inteligentes capaces de brindar respuestas inmediatas, personalizadas y disponibles las 24 horas, guiar en la carga de formularios, verificar errores comunes y facilitar el cumplimiento voluntario. Asimismo, la automatización de tareas rutinarias como la gestión de devoluciones, la tramitación de planes de pago o la validación documental permite liberar recursos para actividades de mayor complejidad, mientras que los sistemas de riesgo fiscal predictivo contribuyen a focalizar las fiscalizaciones en los casos con mayor probabilidad de incumplimiento. En suma, la IA no solo fortalece la capacidad de control del fisco, sino que impulsa una transformación estructural hacia una administración tributaria más eficiente, proactiva y orientada al servicio.

La Agencia Tributaria Española (AEAT), indica que *"La Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial 2024 ya recoge entre sus objetivos estratégicos, la incorporación de la IA como fac-*

⁷ TFN, "Mascardi, Carlos Gustavo", Sala A, 02/05/2000.

tor de mejora de la productividad y la eficacia en la administración pública, así como en el funcionamiento de los servicios públicos y las interfaces de relación con las empresas y los ciudadanos.”⁸.

Esta interconexión entre la estructura operativa de la administración fiscal y las capacidades de la IA es lo que impulsa su adopción y el potencial de transformación.

3.1 Evolución de la Fiscalización hacia un Modelo Impulsado por Datos

La fiscalización tributaria ha experimentado una evolución significativa, pasando de métodos tradicionales, estáticos y basados en reglas, a enfoques dinámicos impulsados por datos. Los sistemas convencionales de prevención del fraude, que se basan en límites de transacciones preestablecidos y revisiones manuales, a menudo tienen dificultades para seguir el ritmo de las amenazas en constante evolución. En contraste, la revolución de los macrodatos, acompañada por la proliferación de soluciones digitales enfocadas en su análisis, ha dejado una huella permanente sobre la función tributaria, facilitando a sus profesionales el acceso a información más precisa y comprensible.

La analítica de datos es fundamental para mejorar los procesos de control tributario y facilitar el cumplimiento voluntario. Esta analítica se clasifica en varios niveles, cada uno ofreciendo una profundidad de comprensión creciente:

- **Análisis Descriptivo:** Responde a las preguntas “¿Qué sucedió?” y “¿Qué está sucediendo?”. Se basa en la agregación y visualización de datos históricos, como tablas de resumen y gráficos, para proporcionar una visión global y comprensible del estado de las actividades fiscales.
- **Análisis Diagnóstico:** Aborda el “¿Por qué sucedió?”. Proporciona información sobre las causas fundamentales de situaciones problemáticas o beneficiosas, investigando el trasfondo de las métricas descriptivas para identificar factores latentes y patentes.
- **Análisis Predictivo:** Intenta responder a la pregunta “¿Qué pasará en el futuro?”. Utiliza modelos estadísticos y algoritmos de aprendizaje automático para detectar patrones y tendencias en datos históricos, determinando las probabilidades de materialización de situaciones futuras, incluyendo áreas de oportunidad y riesgo.
- **Análisis Prescriptivo:** Es la forma más avanzada, buscando responder a “¿Qué debería hacer la organización?”. Incorpora técnicas que recomiendan las líneas de actuación más favorables ante posibles escenarios, optimizando directamente la toma de decisiones al simular y evaluar el impacto potencial de las acciones.

Esta progresión de la analítica de datos refleja una transformación fundamental en la fiscalización tributaria. Se observa un cambio significativo de auditorías reactivas, basadas en reglas, a estrategias proactivas, predictivas y, en última instancia, prescriptivas, impulsadas por los datos. Esta evolución cambia la naturaleza del control tributario, pasando de simplemente identificar el incumplimiento a anticipar y mitigar riesgos, y optimizar la asignación de recursos. Este enfoque más estratégico permite a las administraciones fiscales no solo reaccionar ante el fraude, sino preverlo y actuar de manera preventiva y más eficiente.

⁸ Agencia Tributaria Española (2024); “ESTRATEGIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL”; https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/AEAT_Intranet/Gabinete/Estrategia_IA.pdf [21/08/2025].

3.2 Inteligencia Artificial y Control Tributario: Límites Jurídicos en la Diferenciación entre Verificación y Fiscalización:

Una vez efectuada la delimitación conceptual, resulta necesario analizar cómo la incorporación de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial (IA) dentro del proceso de control tributario -ya sea en la fase de verificación o fiscalización- debe realizarse respetando esta diferenciación funcional y garantista, y evitando que la automatización de procesos diluya la naturaleza jurídica diferenciada de cada etapa. Así, por ejemplo, un algoritmo entrenado para detectar inconsistencias en declaraciones juradas (alícuotas, reducción de base imponible, etc.) podrá ser utilizado como disparador de una acción de verificación, pero no podrá, sin intervención humana calificada, justificar el inicio de una fiscalización y, en su caso, la derivación de una determinación de oficio sin riesgo de afectar garantías esenciales.

Desde esta perspectiva, la IA debe concebirse como una herramienta auxiliar, no sustitutiva, de la actuación administrativa, sujeta a estándares de trazabilidad algorítmica, explicabilidad de resultados y supervisión jurídica constante, en especial, cuando sus salidas tienen potencial para traducirse en consecuencias jurídicas relevantes para los contribuyentes y/o responsables.

En este marco, la preservación de la distinción estructural y funcional entre los institutos de verificación y fiscalización se erige como un límite normativo indispensable para garantizar que la incorporación de tecnologías disruptivas -en particular, aquellas basadas en IA- se efectúe de forma legítima, compatible con los principios estructurantes del ordenamiento tributario, y respetuosa de los estándares constitucionales de legalidad, razonabilidad, debido proceso y control de la actividad estatal.

La incorporación de la IA en el ámbito de la administración tributaria no puede -ni debe- implicar una redefinición sustantiva de los institutos jurídicos de verificación y fiscalización. En efecto, estos conceptos poseen un anclaje normativo y también doctrinario consolidado, que responde a finalidades específicas dentro del procedimiento tributario y se encuentra protegido por principios de legalidad, tipicidad y garantía procedural. En lugar de alterar su contenido jurídico, la IA debe entenderse como una herramienta tecnológica de apoyo que se integra funcionalmente a dichos procesos, con el objeto de optimizar la capacidad analítica del fisco, incrementar la detección temprana de inconsistencias y mejorar la eficiencia operativa del sistema de control. A nuestro criterio, la mentada integración debe necesariamente estar sujeta a límites normativos claros, estándares de transparencia algorítmica y, en todo momento, sujeta a mecanismos de supervisión humana que aseguren la compatibilidad del uso de estas tecnologías con la determinación de la obligación tributaria.

4. Aplicaciones Clave de la Inteligencia Artificial en Verificaciones, Fiscalizaciones e Inspecciones Tributarias

La Inteligencia Artificial ha demostrado ser una herramienta transformadora en la modernización de la gestión tributaria, con aplicaciones clave que abarcan desde la detección de irregularidades diversas hasta la optimización de procesos y la mejora de la experiencia del contribuyente.

4.1 Diferenciación de Tecnologías: IA Analítica vs IA Generativa

Antes de analizar cómo se integraría la IA, en un proceso de instrumentación práctica,

entendemos que resulta necesario efectuar una diferenciación técnica y funcional entre dos clases o tipos de IA ya que, por su naturaleza técnica, podría condicionar la aplicabilidad jurídica:

1. IA Analítica o Predictiva: Es aquella que se limita a procesar datos estructurados y generar alertas, modelos de riesgo o agrupaciones de perfiles, sin capacidad autónoma de creación. Este tipo es útil para verificación automatizada (herramientas analíticas de procesamiento masivo de datos).
2. IA Generativa: Emplea modelos de lenguaje o imágenes para producir contenido nuevo, potencialmente explicativo o narrativo. Su uso en el ámbito fiscal debe ser altamente limitado y supervisado, ya que corre el riesgo de introducir elementos presuntivos o ficciones inaceptables en el marco del derecho tributario sustantivo.

4.2 Detección y Prevención del Fraude y la Evasión Fiscal

Una de las aplicaciones más destacadas de la IA en el ámbito tributario es su capacidad para detectar y prevenir el fraude y la evasión fiscal. Los sistemas de IA son capaces de analizar grandes volúmenes de datos para identificar patrones inusuales y comportamientos sospechosos, como inconsistencias en las declaraciones fiscales, transacciones bancarias, registros comerciales o redes empresariales que los métodos de auditoría tradicionales podrían pasar por alto.

Para lograr esto, se emplean técnicas avanzadas como los algoritmos de aprendizaje automático (Machine Learning) y la minería de datos, que permiten identificar con mayor precisión los riesgos de fraude y tomar medidas correctivas oportunas. Por ejemplo, las redes neuronales pueden detectar irregularidades en tiempo real, generando alertas automáticas para actividades sospechosas, lo que facilita una respuesta rápida y eficiente en la fiscalización.

Ahora bien la estructura federal de nuestro país y la falta de acceso pleno por parte de las administraciones tributarias locales a las bases de datos o sistemas en línea que posee la administración tributaria federal conspira con la efectiva posibilidad de utilizar estos sistemas. A modo de ejemplo supongamos que un contribuyente emite un remito electrónico cárnico a un destinatario que tiene declarado frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de una jurisdicción únicamente la actividad de “venta al por menor de prendas de vestir” podría dar lugar a alguna acción de control y verificación del destinatario. O, continuando con el ejemplo, si el vendedor está remitiendo mercadería y no se encuentra si tener alta en la jurisdicción, también podría dar lugar a acciones de control y verificación.

La capacidad mejorada de la IA para detectar el fraude contribuye significativamente a fomentar una mayor equidad y justicia dentro del sistema tributario. Al asegurar que la carga fiscal se distribuya de manera más equitativa entre los contribuyentes que cumplen y los que no, la IA refuerza la confianza en el sistema y promueve un entorno fiscal más justo. Ahora si sólo se poseen datos parcializados, la IA trabajará con un recorte de la realidad siendo ello tierra fértil para generar desvíos inadecuados.

En este punto resulta relevante indicar que estos desarrollos se encuentran más próximos a la administración tributaria a nivel federal (ARCA) dado que es ésta la que controla en tiempo real la emisión de comprobantes sean de facturación y los actuales remitos

electrónicos con un grado de generalidad y alcance completo para el universo de contribuyente a nivel país. Al no contar las administraciones tributarias locales con pleno acceso a los datos que contiene la Administración Tributaria Federal, la utilización de la IA en tiempo real es muy complejo.

En consecuencia, si ARCA compartiera en tiempo útil los Libros de IVA Compras y Ventas -es decir, con la debida antelación al vencimiento de la obligación de ingresar el anticipo de Ingresos Brutos- las administraciones tributarias subnacionales estarían en condiciones de generar declaraciones juradas pro forma. Este esquema no sólo simplificaría sustancialmente las tareas de cumplimiento para los contribuyentes, sino que también reduciría la necesidad de duplicar esfuerzos en la carga y conciliación de información. Carece de sentido que tales datos sean remitidos con un desfase de tres o más meses, cuando en los hechos ya se encuentran disponibles para la determinación de la posición de IVA en tiempo real. La demora, más que obedecer a una limitación técnica, evidencia una apropiación centralizada de datos que restringe la posibilidad de una administración tributaria local moderna y asistida por tecnologías como la inteligencia artificial.

4.3 La Planificación Fiscalizadora: Un Rol Humano, No Algorítmico.

La creciente automatización en el uso de la IA y la definición de los distintos algoritmos que resultan necesarios para un desarrollo sistémico de control de las obligaciones tributarias nos lleva en este apartado a formularnos la siguiente pregunta ¿la planificación de la fiscalización debe permanecer bajo supervisión humana?.

La respuesta desde una perspectiva técnico-jurídica debe ser afirmativa. Si bien la IA puede resultar útil como herramienta auxiliar -sugiriendo escenarios, ponderando riesgos o priorizar contribuyentes y/o responsables-, no puede ni debe sustituir la discrecionalidad técnica, jurídica y estratégica que ejerce el fisco en la toma de decisiones sustantivas.

La planificación fiscalizadora es una función compleja que responde a criterios jurídicos, presupuestarios, constitucionales y, en su caso, políticos que no pueden ser delegados a una función algorítmica sin vulnerar el principio de legalidad tributaria.

Recordemos que un riesgo significativo en la implementación de la IA es la utilización de algoritmos que pueden contener sesgos socioeconómicos, de raza, nacionalidad o género. Estos sesgos pueden generar discriminación, exclusión e injusticias en las decisiones fiscales. El sesgo algorítmico a menudo se origina en la calidad inadecuada o sesgada de los datos de entrenamiento. Por ello, las administraciones tributarias deben trabajar activamente en la detección y corrección de sesgos en los datos utilizados para entrenar sus sistemas de IA.

El sesgo algorítmico, por ejemplo, plantea serias preocupaciones en materia de justicia y equidad fiscal, ya que puede perpetuar y amplificar distorsiones preexistentes en la asignación de cargas tributarias, lo que incluso podría derivar en incumplimientos normativos. El sesgo no controlado en los sistemas de IA tributaria constituye un riesgo sistémico: es capaz de consolidar inequidades entre contribuyentes, socavar el principio de igualdad ante la ley impositiva y generar potenciales desafíos legales, daño reputacional y pérdida de confianza pública en la administración tributaria.

De esta forma la planificación de la fiscalización tributaria puede estar asistida por IA, con el debido control humano de posibles sesgos algorítmicos. Pretender lo contrario,

implicaría desconocer los límites estructurales del rol que la IA debe ocupar dentro de la administración tributaria: un rol asistencial, nunca decisorio, sometido siempre al juicio crítico, la motivación legal y la responsabilidad funcional del operador humano.

4.4 Automatización de Procesos de Auditoría y Verificación

Un aspecto crucial es la automatización de auditorías. La IA puede llevar a cabo una parte significativa de este proceso, permitiendo que los sistemas realicen auditorías de manera más rápida y precisa. Esto es particularmente útil para monitorear cambios normativos en tiempo real y actualizar automáticamente los cálculos fiscales, garantizando el cumplimiento.

El uso de asistentes virtuales y chatbots permite mejorar la interacción entre las administraciones tributarias y los contribuyentes, proporcionando respuestas rápidas y precisas a las consultas, agilizando los procesos de declaración de impuestos y ofreciendo orientación sobre formularios.

En este contexto, es necesario continuar investigando el desarrollo de verificadores virtuales basados en Inteligencia Artificial que, mediante la interacción con el contribuyente, permitan auditar posibles desvíos. Por ejemplo un cambio significativo en la proporción de la atribución de un tipo de gasto a una jurisdicción determinada podría ser motivo de una verificación virtual en donde se requiera la explicación del desvío, y requerir la documentación o datos que lo fundamentan. A través de ello se puede llegar a un resultado predictivo que permitan la selección de casos a trabajar por las estructuras de fiscalización.

La automatización de tareas rutinarias y repetitivas mediante inteligencia artificial permite optimizar los recursos humanos dedicados a labores de fiscalización, facilitando que los profesionales se enfoquen en actividades de mayor valor. Esto les permite redirigir su experiencia hacia actividades más complejas y estratégicas, optimizando así la utilización del capital humano dentro de la administración tributaria.

4.5 Análisis Predictivo y Prescriptivo para la Gestión de Riesgos y Cumplimiento

Los modelos de IA, especialmente aquellos basados en el aprendizaje automático, permiten la predicción de comportamientos fiscales y tendencias en la recaudación de impuestos. Esta capacidad predictiva es invaluable para pronosticar los ingresos en años futuros, identificar eventos que podrían desencadenar auditorías y predeterminar áreas de posible incumplimiento.

La inteligencia artificial optimiza la gestión de riesgos mediante el monitoreo constante de las transacciones y la detección de anomalías, lo que proporciona una mayor visibilidad sobre posibles fraudes y disminuye la incidencia de falsos positivos que habitualmente generan cargas adicionales para los equipos de fiscalización.

La forma más avanzada de analítica, el análisis prescriptivo, va un paso más allá al recomendar las acciones más favorables para escenarios posibles, optimizando así la toma de decisiones. Esto permite a los encargados de seleccionar los casos (áreas/departamentos de análisis fiscal) simular y evaluar el impacto de diferentes estrategias antes de su implementación. La adopción de la analítica predictiva y prescriptiva transforma la administración tributaria de un mero verificador de cumplimiento reactivo a un facilitador estratégico proactivo. Esta capacidad de anticipar desafíos futuros y optimizar la

asignación de recursos para lograr el máximo impacto representa un cambio fundamental en la gestión fiscal.

4.6 Mejora de la Eficiencia Operativa y Reducción de Costos

En términos generales, la IA conduce a una gestión tributaria más eficiente al reducir errores, mejorar la predicción de riesgos y optimizar la toma de decisiones. Su capacidad para examinar grandes volúmenes de datos facilita la toma de decisiones estratégicas y la planificación de recursos.

La implementación de la IA se traduce en una reducción de costos tanto para la administración como para los contribuyentes. Esto se logra mediante la simplificación de las obligaciones tributarias, la mejora de la precisión de los datos (lo que previene numerosos procedimientos de verificación y ajustes posteriores) y la reducción de las tareas manuales. Los beneficios de eficiencia que la IA facilita generan un ciclo virtuoso. Por un lado, las administraciones tributarias se benefician de una asignación optimizada de recursos y de ahorros de costos. Por otro lado, los contribuyentes experimentan una reducción de las cargas administrativas, menos errores y un servicio mejorado, lo que fomenta un ecosistema fiscal más colaborativo y eficiente para todas las partes.

5 Tecnologías de IA Aplicadas en el Control Tributario

La implementación de la Inteligencia Artificial en el control tributario se apoya en diversas tecnologías interconectadas, cada una aportando capacidades específicas para la optimización de los procesos fiscales.

5.1 Aprendizaje Automático (Machine Learning) y Aprendizaje Profundo

El Aprendizaje Automático (Machine Learning, ML) es un subconjunto fundamental de la IA que permite a las máquinas aprender de los datos sin ser explícitamente reprogramadas. Dentro del ML, el Aprendizaje Profundo (Deep Learning) es un subconjunto que emplea algoritmos y estructuras modeladas según el cerebro humano, permitiendo un análisis aún más sofisticado.

Estas tecnologías son centrales para la detección de fraude y la predicción de comportamientos fiscales. Los algoritmos de ML se entrena utilizando datos históricos, incluyendo casos de elusión o evasión y casos que no son ni elusión ni evasión, para mejorar la precisión y evitar falsos positivos. Cuanto más tiempo procesan los algoritmos los datos, más precisas se vuelven sus sugerencias de reglas de riesgo.

Entre los casos a destacar surge que:

"... La administración tributaria de Noruega utiliza técnicas de análisis de datos y aprendizaje automático para mejorar la eficiencia en dos áreas: Por un lado, en la selección de casos a inspeccionar. Se entrena al algoritmo con datos históricos para que prediga la posibilidad de errores en cada declaración de IVA. A cada caso se le asigna un puntaje y los funcionarios tributarios comienzan a inspeccionar a los contribuyentes con los puntajes más altos. Mientras más declaraciones se fiscalicen, más datos obtendrá el algoritmo para utilizar en el modelo, mejorando así su precisión. El porcentaje de inspecciones exitosa prácticamente se duplicó en relación con el proceso manual".⁹

⁹ Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT (2020), "Las TIC como Herramienta Estratégica para Potenciar la Eficiencia de las Administraciones Tributarias / 2020", https://biblioteca.ciat.org/opac/book/5731?utm_

La capacidad del Aprendizaje Automático para aprender y adaptarse de vastos conjuntos de datos, sin una programación explícita, es el habilitador fundamental de las capacidades dinámicas de detección de fraude y predicción de la IA. Esto permite que los sistemas tributarios trasciendan los enfoques estáticos basados en reglas y identifiquen de manera proactiva los riesgos en evolución.

5.2 Big Data y Analítica Avanzada

El término Big Data se refiere a conjuntos de datos extremadamente grandes y complejos que no pueden ser gestionados, procesados o analizados fácilmente con técnicas tradicionales. El éxito de la IA en la administración tributaria depende en gran medida del volumen y la calidad de los datos disponibles.

Esto implica un cuidado meticuloso en la limpieza, procesamiento y transformación de los datos, seguido de una validación humana para prevenir problemas de entrenamiento de los modelos.

Alfredo Collosa (2021)¹⁰ explica como diversas administraciones tributarias del mundo están incorporando tecnologías de *Big Data* para mejorar la fiscalización y la gestión tributaria. En Estados Unidos, el IRS utiliza minería de datos, incluso de redes sociales, para detectar discrepancias entre el estilo de vida y las declaraciones fiscales. En el Reino Unido, el sistema *Connect* y la herramienta *ADEPT* permiten cruzar múltiples fuentes de información para detectar fraudes y gestionar deudas. En España, la AEAT aplica análisis masivos para localizar patrimonios ocultos y reducir errores en el IRPF, mediante enfoques conductuales. En América Latina, Costa Rica y México usan *Big Data* y minería de datos para identificar simulaciones de pagos o mejorar el cumplimiento fiscal con apoyo de IA. Otros países como Australia (con el sistema *ANGIE*), India (con el sistema *Insight*), Canadá y Corea del Sur también desarrollan soluciones basadas en análisis masivo de datos, redes complejas y perfiles de riesgo para detectar evasión fiscal, identificar patrones de comportamiento y orientar acciones de control de manera más eficiente y focalizada.

Las soluciones de Big Data proporcionan información valiosa para la toma de decisiones y la gestión de riesgos. A pesar de los avances notables, como la facturación electrónica en América Latina y el Caribe, muchas administraciones tributarias aún enfrentan limitaciones técnicas y tecnológicas en su capacidad para analizar estos vastos conjuntos de datos. La eficacia y fiabilidad de las aplicaciones de IA en la administración tributaria dependen fundamentalmente de la disponibilidad, calidad y análisis sofisticado del Big Data. Sin una infraestructura de datos robusta y capacidades analíticas avanzadas, el potencial de la IA permanece en gran medida sin explotar.

5.3 Procesamiento del Lenguaje Natural (PLN) y Asistentes Virtuales

El Procesamiento del Lenguaje Natural (PLN) es una rama de la IA que permite a los sistemas comprender, interpretar y generar lenguaje humano. Su aplicación en el sector tributario puede ser diversa y estratégica.

En el servicio al contribuyente, el PLN potencia los chatbots y asistentes virtuales, que ofrecen respuestas personalizadas y en tiempo real a las consultas de los usuarios, me-

source=Biblioteca&utm_medium=Blog&utm_campaign=ICT&utm_content=julio2020

10 Collosa, Alfredo (2021); “Uso de Big Data en las Administraciones Tributarias”, <https://www.ciat.org/uso-de-big-data-en-las-administraciones-tributarias/>

jorando significativamente la experiencia del contribuyente.

En la gestión documental, el PLN permitiría procesar y examinar el contenido de informes, contratos y solicitudes en muy poco tiempo, facilitando la clasificación, organización y recuperación eficiente de la información.

André Ippolito y Augusto Cesar Garcia Lozano (2024)¹¹ comentan una importante experiencia del uso del PLN en la detección de fraudes. En la ciudad de São Paulo, se llevó adelante una experiencia utilizando IA especialmente mediante técnicas de procesamiento de lenguaje natural (PLN) para detectar fraudes en facturas electrónicas (NFS-e), donde algunos contribuyentes declaran servicios con alícuotas reducidas usando descripciones que corresponderían a alícuotas más altas. El volumen masivo de facturas hace inviable su revisión manual, lo que refuerza la necesidad de soluciones automatizadas. Si bien existen estudios previos sobre el uso del PLN en el análisis de facturas, estos se basan en muestras pequeñas y aún no abordan de forma específica el fraude por uso indebido de tipos impositivos, ni el análisis sistemático de los términos más frecuentes en los desgloses de servicios, pero permite conocer el potencial de estas herramientas.

El PLN también contribuye a la automatización de informes, extrayendo, resumiendo y generando información relevante para informes de riesgo y cumplimiento. Las herramientas impulsadas por PLN son fundamentales para transformar la relación entre el contribuyente y la administración. Al pasar de un enfoque principalmente centrado en la fiscalización a uno que prioriza la asistencia proactiva y la interacción amigable, se puede aumentar potencialmente el cumplimiento voluntario.

5.4 Inteligencia Artificial Generativa (IAG)

La IAG no es más que un Modelo de Lenguaje (LLM) que necesita nutrirse de las correspondientes fuentes que le permitan construir, y desarrollar ese lenguaje. La misma representa una forma más reciente de IA con un potencial significativo en el ámbito tributario.

Entre sus aplicaciones se incluye el análisis de grandes volúmenes de datos financieros, la identificación de patrones, tendencias y anomalías, y la realización de pronósticos de datos.

La IAG también asiste en la automatización de tareas repetitivas dado que tiene la capacidad de generar contenido, lo que puede ser útil para la creación automatizada de informes y comunicaciones.

Sin embargo, es crucial establecer una gobernanza de datos rigurosa con salvaguardias y controles para un uso responsable y una supervisión humana adecuada de la IAG. La IAG, aunque aún en sus primeras etapas de adopción en la administración tributaria, promete revolucionar la síntesis de datos, la previsión avanzada y la generación automatizada de contenido para el cumplimiento y la comunicación. Esto representa la próxima frontera de la aplicación de la IA, trascendiendo las capacidades analíticas tradicionales.

¹¹ André Ippolito y Augusto Cesar Garcia Lozano (2024); “*Procesamiento de lenguaje natural en la detección de fraudes en facturas del municipio de São Paulo (parte 1)*”; <https://www.ciat.org/ciatblog-procesamiento-de-lenguaje-natural-en-la-deteccion-de-fraudes-en-facturas-del-municipio-de-sao-paulo-parte-1/>

6 Impacto en el Rol de los Fiscalizadores y la Experiencia del Contribuyente

La irrupción de la Inteligencia Artificial en la administración tributaria no solo redefine los procesos operativos, sino que también transforma profundamente el rol de los profesionales fiscales y la interacción de los contribuyentes con la autoridad.

Sin lugar a dudas el perfil y la formación profesional de funcionario que tiene bajo su responsabilidad tareas de verificación y fiscalización va a sufrir importantes cambios.

6.1 Transformación de las Funciones del Auditor y Fiscalizador

La IA automatiza las tareas repetitivas y administrativas, lo que permite que los recursos humanos se concentren en casos más complejos y estratégicos. El rol del fiscalizador se desplaza de un procesamiento manual de datos a la interpretación de información, el análisis estratégico y la supervisión ética.

Esta evolución exige una adaptación del perfil profesional, con auditores y fiscalizadores desarrollando nuevas habilidades en el uso de sistemas de IA y analítica avanzada, y las administraciones tributarias deberán contar con equipos técnicos que asistan a los fiscalizadores en las analíticas y procesamiento de datos. Surgen de esta forma nuevos roles dentro de las administraciones tributarias que serán ocupados por profesionales especializados en las ciencias de datos, en el desarrollo y uso de la IA, etc., que brindarán apoyo y soporte a los fiscalizadores.

Los sistemas de IA pueden aumentar el rendimiento de los auditores, haciendo su trabajo más eficiente y efectivo, pero ello no conduce necesariamente a la desaparición de puestos de trabajo, sino a una profunda evolución del rol del profesional fiscal. Esto requiere una significativa mejora y recualificación de la fuerza laboral, desplazando su enfoque de tareas administrativas a actividades de mayor valor e interdisciplinarios.

6.2 Inversión en Recursos y Capacitación del Personal

La implementación exitosa de la IA en la administración tributaria exige un firme compromiso con la provisión de los recursos humanos y técnicos necesarios. Esto implica un aumento significativo de los recursos humanos en los departamentos de informática fiscal dedicados a estas tareas.

Es fundamental capacitar al personal tributario en el manejo y la comprensión de la IA, fomentando la adopción de estas tecnologías en los procesos administrativos.

Los auditores o fiscalizadores, por ejemplo, necesitan estar bien formados en el uso de la IA para ofrecer una rendición de cuentas de alta calidad. Los proyectos de IA deben ser desarrollados por equipos multidisciplinares, integrados por expertos tributarios y técnicos informáticos/científicos de datos. Más allá de la mera adquisición tecnológica, la integración exitosa y sostenible de la IA en la administración tributaria depende críticamente de una inversión significativa en el desarrollo del capital humano. Esto deberá incluir necesariamente programas de capacitación integral y el fomento de equipos multidisciplinares para cerrar la brecha de experiencia entre el derecho tributario y las capacidades avanzadas de la IA.

7. Aspectos jurídicos del uso de la IA en los procesos de verificación y fiscalización.

El uso de la IA en los procesos de verificación y fiscalización debe necesariamente llevar

el debido resguardo de los derechos y garantías del contribuyente.

Los ordenamientos procedimentales tributarios, el ordenamiento legal y constitucional dota a las administraciones tributarias de potentes facultades, pero ello requiere como natural contrapeso dotar al contribuyente de derechos y garantías.

7.1 Gestión de los datos.

Bajo ninguna excepción las administraciones tributarias podrán utilizar y explotar datos de los contribuyentes y/o responsables para finalidades distintas por las que han sido suministradas. El uso y explotación de los datos que han sido suministrados a organismos distintos a la administración tributaria sólo podrá ser realizado si existe autorización legal para ello.

Recordemos, a modo de ejemplo, que con motivo de la crisis económica derivada de la pandemia del Covid-19 se creó el Programa de Asistencia de Emergencia, el sistema requería al contribuyente la autorización para compartir la información suministrada a AFIP (actual ARCA), con el MTESS y la ANSES, con el fin de evitar la duplicidad de información para la gestión del trámite y pago del REPRO y la asignación compensatoria al salario.

En este caso la verificación y control para acceder a un beneficio requería compartir datos protegidos por secreto fiscal debiendo para ello contar con la autorización del beneficiario.

Aparece entonces como necesario una pronta actualización a la "Ley de Protección de los Datos Personales" (Ley 25.326), la cual a pesar de su antigüedad contiene algunas previsiones. El artículo 3º establece "Los archivos de datos no pueden tener finalidades contrarias a las leyes o a la moral pública" y en lo que es de interés para el tema bajo tratamiento el artículo 4º por su parte prescribe "2. La recolección de datos no puede hacerse por medios desleales, fraudulentos o en forma contraria a las disposiciones de la presente ley.", "3. Los datos objeto de tratamiento no pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención" y "6. Los datos deben ser almacenados de modo que permitan el ejercicio del derecho de acceso de su titular.".

En este sentido, corresponde señalar que el contribuyente deberá tener acceso a los datos que utiliza la administración tributaria en el proceso de verificación y fiscalización. Es fundamental implementar medidas robustas de protección de datos, obtener el consentimiento explícito del titular de los datos para su tratamiento y adherirse al principio de finalidad, que establece que los datos solo deben utilizarse para los fines para los que fueron recopilados inicialmente.

La privacidad y la protección de datos no son meros obstáculos legales o técnicos, sino imperativos éticos fundamentales para las administraciones tributarias que despliegan la IA. Mantener la confianza pública en el manejo de información fiscal sensible es primordial para la legitimidad y la eficacia continua de los sistemas tributarios impulsados por la IA, lo que impacta directamente en el cumplimiento voluntario.

7.2 El Dato vs. El Algoritmo: Prueba, Interpretación y Base Cierta.

En los procesos de verificación y fiscalización y, especialmente cuando se integran he-

rramientas de IA, resulta esencial distinguir entre el dato y el algoritmo, en función de su naturaleza, valor jurídico y grado de intervención.

El dato constituye el insumo o expresión concreta (p. ej., movimientos bancarios, declaraciones, registros) sobre el cual se cimienta la autodeterminación y, en su caso, la determinación de oficio.

El algoritmo, en cambio, representa una técnica de procesamiento automatizado que transforma, agrupa, prioriza datos conforme a reglas abstractas prediseñadas. En el caso de la inteligencia artificial, tales algoritmos operan mediante modelos estadísticos, de aprendizaje automático o lógica difusa que permiten generar inferencias o clasificaciones.

Desde una perspectiva probatoria, el dato conserva valor jurídico autónomo y directo, mientras que la salida algorítmica carece por sí sola de eficacia suficiente para fundamentar válidamente una determinación de deuda fiscal. Su valor es, en principio, indiciario o presuntivo, lo que exige un proceso de validación, interpretación y contrastación por parte del funcionario competente.

La obligación tributaria sustantiva exige operar sobre base cierta y verificable, no sobre supuestos generados automáticamente y, menos aún que no han sido objeto de análisis humano.

El inspector debe validar, interpretar y, en su caso, incorporar el dato procesado al expediente de fiscalización, garantizando que toda actuación administrativa se sustente en pruebas legalmente aptas, pertinentes y razonablemente contrastables. Ello responde al principio conforme al cual la determinación de oficio sobre base presunta constituye una vía excepcional y subsidiaria, sólo procedente cuando no resulte posible acceder a elementos fehacientes que permitan construir una base cierta, verificable y jurídicamente fundada.

7.3 Transparencia y Explicabilidad de las Decisiones de IA ("Caja Negra").

En caso de que un contribuyente sea seleccionado para una verificación y fiscalización mediante herramientas de inteligencia artificial, le asiste el derecho a ser informado de que tal decisión administrativa se basó en el uso de dicha tecnología.

Un desafío clave es la naturaleza de "caja negra" de algunos procesos de IA, donde resulta difícil comprender cómo se toman las decisiones. Los contribuyentes a menudo desconocen las medidas de seguridad empleadas por la autoridad tributaria o cómo se utiliza su información.

Esta falta de transparencia puede dificultar la identificación y corrección de sesgos, y puede diluir la responsabilidad de los funcionarios públicos.

Es fundamental que la transparencia garantice que los individuos puedan comprender y cuestionar las decisiones tomadas por la inteligencia artificial. Las administraciones tributarias, están obligadas a proporcionar explicaciones claras sobre el funcionamiento de sus sistemas.¹²

12 En esta línea, resulta especialmente relevante que la Provincia de Córdoba haya incorporado recientemente en las modificaciones al Código Tributario la obligación de que la administración tributaria garantice que los sistemas

La naturaleza de "caja negra" de ciertos modelos de IA en la administración tributaria crearía una brecha significativa en la rendición de cuentas. Esto desafía principios legales fundamentales como el debido proceso y el derecho del contribuyente a comprender y impugnar eficazmente las decisiones administrativas, lo que podría erosionar la confianza en el sistema y en la buena fe de la administración en su utilización.

El control por parte del contribuyente de uso de la IA es imprescindible para garantizar sus derechos constitucionales. Comadira, J. R. y Escola, H. J. (2006), al referirse al control público indicaba *"la juridicidad y la ética son la savia que corre por las arterias del control, y, sin ellas, éste, en un Estado de Derecho, no sólo se vacía de contenido, sino que, además, envenena la República; y que la eficacia y eficiencia sin aquéllas es puro empirismo utilitario, mal consejero a la hora de rescatar los valores perdidos por el país"*¹³

Asimismo recordemos la buena fe está estrechamente ligada con la moralidad exigible al obrar de la Administración pues *"...el derecho administrativo se relaciona con la 'moral' desde dos puntos de vista: primero en cuanto toda persona administrativa ha de tener inexcusablemente una base moral, ya que la moral es y debe ser la base de toda la actividad de la administración y el soporte de la actuación de los administrados (...) Una de las formas en que se traduce la moral radica en la pureza de las intenciones, elemento integrante de la 'buena fe'. Todos los conceptos esenciales de la buena fe en materia civil son de aplicación en materia administrativa..."*¹⁴.

En este sentido, cabe mencionar que la Procuración del Tesoro de la Nación¹⁵, manifestó que: *"...el Estado Nacional, persona ética por excelencia, debe actuar no sólo dentro del orden jurídico, sino también en consideración a la equidad y a los principios que la informan..."*.

La buena fe, establecida en el artículo 1198 del anterior Código Civil y en el artículo 9º del vigente Código Civil y Comercial de la Nación, constituye un principio fundamental del derecho. Por lo tanto, representa un marco indispensable para la actuación en un Estado de Derecho, especialmente en virtud del mandato constitucional de afianzar la justicia previsto en el Preámbulo. Esa buena fe exige que cuando su utilice IA en un procedimiento administrativo, inclusive el tributario, se anoticie de dicha situación al administrado. Con certeza se ha señalado:

"... el derecho administrativo o tributario de la buena fe, significa incorporar un nuevo principio que es el de la confianza legítima, o expectativa legítima, que si bien ha tenido aplicación por parte de la CSJN, por ejemplo en la causa 'Sevel' de 1.997, tiene mayor desarrollo jurídico en la Comunidad Económica Europea, y que al decir de Coviello, en su libro 'La confianza legítima', 'en lo sustancial resulta aplicable a fin de equilibrar las

de inteligencia artificial y/o de perfilado de riesgo utilizados en los procesos de verificación y fiscalización puedan ser sometidos a auditorías externas e independientes por parte de Universidades públicas o privadas, Institutos de investigación del sistema científico y tecnológico, y/o organismos públicos con competencia técnica. Esta previsión fortalece las garantías del contribuyente y/o responsable al habilitar un control técnico orientado a evaluar la confiabilidad, imparcialidad y posible presencia de sesgos en los modelos utilizados; y, al mismo tiempo, otorga a la propia Administración Tributaria un respaldo institucional y técnico que reduce la posibilidad de que los resultados generados por herramientas de IA sean fácilmente cuestionados

13 Comadira, J. R. y Escola, H. J. (2006). Derecho Administrativo argentino. México. Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México, 225

14 Altamira, Guillermo (1971); *"Curso de Derecho Administrativo"*, Ed. Depalma, Buenos Aires, pág. 36.

15 Dictámenes 253:513; 247:311; y 121:350.

tensiones que se generan entre la primacía del principio de legalidad -por un lado- y el de seguridad jurídica y buena fe -por el otro- en el campo de las relaciones económicas regidas por el derecho público'...

Siguiendo a la autora Vázquez Cuestas, citamos su postura: 'Sin pretender agotar el tratamiento, es importante señalar a modo de síntesis, que para que la expectativa del particular sea protegida, es necesario que haya confiado en el mantenimiento del acto y que la protección de la confianza pese más que el interés de la colectividad en retirar ese acto. Quedan excluidos de la protección de este instituto quienes en forma ilegítima hayan obtenido el dictado del acto (dolo, amenazas o cualquier acto de corrupción), o a través del suministro de datos inexactos o incompletos, o que hubieran conocido la ilegalidad del acto administrativo o que su ignorancia de la ilegalidad del acto haya sido consecuencia de una grosera negligencia de su parte'. (Lo destacado es nuestro) Como podrá advertirse ni la seguridad jurídica ni la confianza legítima protegen al que obró de mala fe..."¹⁶

En concreto, si entendemos que por el principio de transparencia y buena fe, el estado cuando utilice en un procedimiento administrativo herramientas de IA debe ponerlo en conocimiento del administrado y la IA debe haber utilizado datos para los fines que han sido suministrados, el incumplimiento de ello implicará una violación al principio de confianza legítima.

7.4 Necesidad de Supervisión Humana ("Human in the Loop") en los procesos de verificación y fiscalización.

El concepto de "human in the loop" (humano en el circuito) es un factor determinante en la metodología que garantiza la gobernanza de los sistemas de IA en la administración tributaria. La participación humana se garantiza en todas las etapas del desarrollo y uso de la IA, desde la recopilación de datos y la verificación de su calidad hasta el entrenamiento del sistema, su monitoreo y evaluación una vez desplegado.

El objetivo no es reemplazar a los seres humanos, sino crear asistentes digitales que trabajen en conjunto con ellos.

Es crucial que las acciones administrativas automatizadas nunca dependan exclusivamente del resultado obtenido de un sistema de IA; la intervención humana siempre debe supervisar, validar o modificar las decisiones propuestas.

El consenso estratégico predominante es que la IA debe aumentar, en lugar de reemplazar por completo, las capacidades humanas en la administración tributaria. Este enfoque asegura la toma de decisiones éticas, mantiene la rendición de cuentas y permite el manejo matizado de casos complejos y sensibles que los sistemas de IA no pueden comprender plenamente, preservando así el elemento humano en la gobernanza.

En lo que hace al tema bajo análisis entendemos que las administraciones tributarias pueden diseñar IA que seleccionen y lleven adelante proceso de verificación y control. Resulta imposible contar con la totalidad de los datos por lo cual muchas veces pueden surgir desvíos que generen alertas y requieran una verificación a efectos de constatar

¹⁶ Tozzini, Gabriela Inés (2006); "La seguridad jurídica, la confianza legítima de los contribuyentes frente a las facultades recaudatorias municipales"; Portal de la Editorial Zeus, www.editorial-zeus.com.ar, Sección Colección Zeus N° 7299 - Doctrina, documento N° 00609. Id SAIJ: DASF060036

que esos desvíos son causados y no obedecen a otras circunstancias.

Sólo por dar un ejemplo una caída relevante en los montos de facturación podría disparar la verificación de un contribuyente, y dicha caída estar perfectamente explicada por el contribuyente en circunstancias particulares en la que se encuentre (vgr. reformas de un local, etc.).

Ahora bien, continuando con otro ejemplo, supongamos que la verificación se lleve adelante mediante el uso de IA, y las explicaciones de acuerdo con el análisis algoritmo no resulten sólidas o creíbles, ello podría disparar un reclamo (en los términos del artículo 61 del Código de la Provincia de Córdoba) o una fiscalización. Estas acciones requerirían en forma previa supervisión humana que valide las conclusiones de la IA y las acciones recomendadas.

8. Interoperabilidad e Información: Condición para la Eficiencia del Modelo

La eficacia de los sistemas de IA aplicados al ámbito tributario depende de manera crítica de la calidad, disponibilidad y trazabilidad de los datos utilizados como insumo analítico. En este sentido, sin un esquema efectivo de interoperabilidad entre bases de datos, tales como registros públicos, entidades bancarias, plataformas de comercio electrónico, servicios aduaneros, organismos de seguridad social y agencias fiscales subnacionales, la capacidad de generar valor a partir del análisis automatizado se ve severamente limitada.

Por ello, la política tributaria debe ir necesariamente acompañada de una estrategia institucional de integración digital, respaldada por un marco normativo que habilite el uso legal, seguro y eficiente de la información, sin comprometer derechos fundamentales como el derecho a la intimidad, el principio de no autoincriminación ni el secreto fiscal.

La ausencia o debilidad de regímenes de información, o la eliminación de mecanismos de retención y/o percepción en la cuenta (no desde la perspectiva financiera), conducen a una carencia estructural de datos, lo que impide definir con precisión los algoritmos, ajustar los modelos de riesgo y diseñar controles preventivos o correctivos eficaces.

No se trata, sin embargo, de multiplicar cargas formales o de superponer regímenes informativos, sino de asegurar su existencia, coherencia funcional y coordinación entre organismos.

Para que ello sea legalmente posible deberá existir un convenio entre los estados provinciales, la CABA y el estado nacional que permita no ya el intercambio de información sino el acceso pleno a las bases de datos, evitándose la multiplicación de regímenes de información.

En lugar de delegar en el ciudadano el deber de reproducir información ya disponible, lo que se requiere es una estrategia efectiva de análisis interinstitucional, con coordinación activa entre los fiscales nacional, provincial y municipal.

Asimismo, la administración tributaria debe evitar imponer a los contribuyentes y/o responsables obligaciones informativas redundantes cuando esos mismos datos ya obran en poder de otras entidades o agencias estatales, o bien pueden ser consolidados mediante esquemas técnicos de intercambio seguro.

En este sentido, el dato fiscal no debería pertenecer a una única administración u organismo público. Su circulación, tratamiento y aprovechamiento debe ser parte de una política de Estado orientada a preservar la Renta Pública como bien colectivo, más allá de contingencias políticas o jurisdiccionales, todo amparado con los debidos resguardos legales para el contribuyente y particulares.

Finalmente, la interoperabilidad debe diseñarse con visión de tiempo real. La acción fiscal eficiente no puede estar basada exclusivamente en hechos pasados o registros históricos desactualizados. Cada administración tributaria debe poder construir sus propios modelos, tomar decisiones oportunas y aplicar herramientas como las declaraciones juradas proforma, todo ello en función de datos dinámicos, verificados y legalmente compartidos.

En definitiva, sin un flujo regular, estructurado y legalmente habilitado de datos e información, la aplicación efectiva de IA en el ámbito tributario se torna impracticable.

La IA no genera conocimiento, opera exclusivamente sobre la base de datos disponibles, cuya calidad, integridad y oportunidad determinan el valor y confiabilidad de los resultados obtenidos.

La inexistencia de interoperabilidad institucional, la fragmentación de sistemas o la falta de integración normativa entre las distintas jurisdicciones fiscales limitan severamente la capacidad analítica de los modelos, obstaculizan la detección temprana de inconsistencias y comprometen la eficiencia del control tributario.

En este marco, la IA no sustituye al dato, lo amplifica. Pero si la información no fluye, no se actualiza o no se comparte entre organismos con competencia fiscal, la tecnología se convierte en una promesa vacía, incapaz de cumplir su función estratégica dentro del sistema tributario.

9. Perspectivas Futuras y Recomendaciones Estratégicas

El futuro de la verificación y fiscalización tributaria estará intrínsecamente ligado a la continua evolución de la Inteligencia Artificial y otras tecnologías emergentes. La adopción exitosa y sostenible de la IA no es meramente una cuestión tecnológica, sino un imperativo estratégico multifacético que requiere una planificación y ejecución cuidadosas tanto en el desarrollo de las herramientas tecnológicas como en el desarrollo del marco legal en la cual la misma puede desembolverse.

El futuro de la tributación seguramente estará vinculado con los impuestos calculados, declarados, gestionados y auditados mediante tecnologías avanzadas. Tengamos presente que el desarrollo de la IA en el ámbito privado permitirá colaborar en la liquidación y declaración de los tributos por parte de los contribuyentes, o bien que mediante el uso de la IA la administración tributaria entregue a los contribuyentes declaraciones juradas sugeridas.

A medida que la economía digital esté dominada por plataformas, lo mismo ocurrirá con la función fiscal, donde la IA y otras tecnologías transformarán los roles tradicionales basados en el conocimiento hacia funciones más enfocadas en la aplicación práctica y el "saber hacer".

Sin duda el enfoque debería ser la profundización del uso de la IA para mejorar el cumplimiento tributario voluntario y prevenir y combatir el fraude. Todo ello no solo mediante la optimización de los procesos existentes, sino que remodelación de los procedimientos tributarios, y los mecanismos de cumplimiento tributario.

10. Conclusión

La Inteligencia Artificial se ha consolidado como un catalizador indispensable para la transformación de las administraciones tributarias a nivel global. Su capacidad para procesar y analizar volúmenes masivos de datos viene generando una incipiente revolución en la detección de fraude, la automatización de procesos y la gestión de riesgos, prometiendo una recaudación más eficiente y una reducción significativa de los costos operativos.

Sin embargo, el camino hacia una fiscalización tributaria impulsada por la IA está marcado por desafíos críticos que exigen una atención rigurosa. La protección de la privacidad del contribuyente, la mitigación de sesgos algorítmicos para asegurar la equidad, la necesidad de transparencia en las decisiones de “caja negra” y la imperativa supervisión humana son pilares fundamentales para mantener la confianza pública y la legitimidad del sistema.

El futuro de la fiscalización no reside en la sustitución del factor humano, sino en su potenciación, liberando a los profesionales de tareas rutinarias para que se enfoquen en análisis estratégicos y decisiones complejas.¹⁷

Para navegar esta transformación de manera exitosa, las administraciones tributarias deben adoptar un enfoque holístico que combine la inversión tecnológica con el desarrollo de capital humano, la adaptación regulatoria y una gobernanza ética. Solo así se podrá construir un sistema tributario más eficiente, justo y adaptado a las complejidades del siglo XXI, donde la IA sirva como una fuerza para el bienestar colectivo.

17 Perlati, Sebastián F. y Vernetto, Luciano: “Desafíos de la Inteligencia Fiscal en las Administraciones Tributarias Subnacionales de la República Argentina. El caso de la Provincia de Córdoba”, en Julián Martín (Director): “Inteligencia Artificial y Tributación. Una visión del fisco y del contribuyente”. Editorial Errepar, 2025